

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No 027

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: ADICIÓN AL ANEXO 12 DE LA CIRCULAR 037 DE 2016

Fecha: Bogotá D.C., **02 AGO. 2018**

Con ocasión de lo dispuesto en la Resolución 24690 de 2018 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través de la cual se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de maquinaria, equipos y/o vehículos usados, se hace necesario adicionar el Anexo 12 de la Circular 037 de 2016 de la siguiente manera:

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8413.40.00.00	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos. - Bombas para hormigón.	Únicamente artículos usados	DRFI

La presente Circular adiciona el Anexo 12 de la Circular 037 de 2018, modificada por las Circulares 08 y 020 de 2017 y 08 y 020 de 2018, en los términos expuestos.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Myriam Tibavisky D.
Revisó: Ivone Gómez D.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



ES-2013092043